



DECRETO ALCALDICIO N° 892 ✓
LITUECHE, 02 Mayo del 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 19.070 y sus modificaciones, las normas Supletorias, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, fija normas de exención del trámite de razón; las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias, El Decreto Alcaldicio No. 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- La Necesidad de ejecutar planes de mejoramiento de los aprendizajes, correspondiente a los **recursos de la Ley SEP de los Establecimientos educacionales de la comuna de Litueche.**
- La Necesidad de ejecutar acciones contempladas en los **PMA de la Ley SEP de los Establecimientos Educacionales de la Comuna.**
- La necesidad mejorar y optimizar las estrategias de apoyo para la ejecución de acciones de los Planes de Mejoramiento de las escuelas de la Comuna.
- Que la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, contempla en el **Área: Liderazgo; Ámbito: generar espacios, tiempos y condiciones de trabajo con los docentes para socializar las metas cuantitativas y cualitativas de la Escuela.....; Acción: Sistema de reconocimiento y bonificación a todo el personal de la Escuela por el logro de metas.**
- Que, la Escuela Santa Rosa de Manquehua contempla en el **Área de Recursos; Ámbito: Realizar acciones que permitan disponer de los recursos humanos, capacitaciones y de orden didáctico y tecnológico para mejorar los procesos de enseñanza;Acción: Horas extraordinarias; Acción: contratación de monitor para implementar taller de música.**
- Que, la Escuela de Matancilla contempla en el **Área de Recursos; Ámbito: Realizar acciones que permitan disponer de los recursos humanos, capacitaciones y de orden didáctico y tecnológico para mejorar los procesos de enseñanza;Acción: Horas extraordinarias; Acción: contratación de monitor para implementar taller de música.**
- Que, la Escuela de Paso del Soldado contempla en el **Área de Recursos; Ámbito: Realizar acciones que permitan disponer de los recursos humanos, capacitaciones y de orden didáctico y tecnológico para mejorar los procesos de enseñanza;Acción: Horas extraordinarias.**
- Que, la Escuela de Quelentaro contempla en el **Área de Recursos; Ámbito: Fortalecer recursos humanos y materiales de la escuela para mejorar aprendizajes; Acción: cancelación Horas extraordinarias.**
- Que, la Escuela de Quelentaro contempla en el **Área de Convivencia; Ámbito: Establecer estrategias y herramientas para fortalecer la convivencia escolar entre los distintos estamentos de la escuela, comprometiendo el apoyo de padres y apoderados en el desarrollo de los aprendizajes de sus hijos; Acción: asignación y cancelación Horas extraordinarias.**



DECRETO ALCALDICIO N° 892
LITUECHE, 02 Mayo del 2012.

- Que, la Escuela de Pulín contempla en el Área de Lenguaje; Ámbito: Planificación de clases; Acción: Generar un plan lector que involucre acciones transversales en todos los niveles educativos; Recurso: Ampliación de horas a personas contratadas.
- Que, la Escuela de Pulín contempla en el Área de Lenguaje; Ámbito: Planificación de clases; Acción: Reforzamiento pedagógico; Recurso: Ampliación de horas a personas contratadas.
- Que, la Escuela de Pulín contempla en el Área de Liderazgo; Ámbito: Fortalecer el equipo de gestión directiva, priorizando su acción en el mejoramiento de las condiciones para el aprendizaje; Acción: Fortalecer el equipo Directivo y su liderazgo en el trabajo pedagógico; Recurso: contratación de horas a personas contratadas.
- Que, la Escuela de Pulín contempla en el Área de Gestión curricular; Ámbito: Diversificar y enriquecer la oferta curricular de la escuela; Acción: Fortalecer uso de horas JEC y ampliar oferta de talleres extraescolares; Recurso: Ampliación de horas a personas contratadas.
- Que, hay docentes que no tienen carga horaria para ampliación y contratación de horas, y que la petición de directores y profesores encargados de las Escuelas de la Comuna es desarrollar y ejecutar los Planes de Mejoramiento con Personal que labore en el establecimiento y que conoce la realidad y contexto social, cultural y educativo de la Escuela.
- Que, hay acciones que sólo tienen un breve período de ejecución, y que no se necesita contratación de horas hasta el término del año escolar.
- Que, es necesario recurrir a la cancelación de horas extraordinarias para los funcionarios que la Escuela indique y necesita.
- La atribución del sostenedor de uso del 10% de los recursos de la ley SEP de libre disposición.

DECRETO :

- 1.- **Autorízase los trabajos extraordinarios para el personal del Departamento de Educación y de los Establecimientos educacionales, a los funcionarios que en cada caso se individualizan, según el máximo que se autoriza a cada uno de ellos.**

Nombre	Rut	Cargo	Escuela	Horas Autorizadas
Benito Vargas Acevedo	11.756.203-4	Docente	CRSH	11
Nelson Quiroz Quevedo	06.238.043-8	Docente	Matancilla	11
Gloria Soto Ampuero	14.292.255-k	Docente	Quelentaro	20
Hugo Sandoval Moya	10.758.169-3	Docente	Liceo-CRH	21
Christian Cornejo Becerra	12.284.619-5	Docente	Pulín	10
Aldo Becerra Arévalo	11.281.393-3	Docente	Paso del Soldado	05



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 892
LITUECHE, 02 Mayo del 2012.

- 2.- Apruébase la cancelación de horas extraordinarias a los funcionarios, individualizados en el punto anterior, desde el 01 de Mayo al 31 de Julio del año 2012.
- 3.- Imputase el gasto que demandan estas horas extras a los recursos de Ley SEP de los establecimientos educacionales de la Comuna de Litueche.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal

BCC/CRN/JFM/jfm.



BERNARDO CORNEJO CERÓN
Alcalde